MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1296, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime al propietario del MUSEO PRIVADO DE CIENCIAS NATURALES Sr. AMADO FERRERO de los Derechos y Tasas Municipales que le correspondieren actuales y/o a crearse, que afecten el inmueble donde funciona el mismo, y además se le otorga un subsidio mensual por la Suma de Pesos Cien ($100. -) para cubrir parte de los gastos de mantenimiento del mismo;

Que dicho Museo presta un importante servicio educativo cultural a la ciudad y a. otras localidades;

Que es visitado por las escuelas locales, otras que llegan a la ciudad y público en general;

Que el propietario brinda en forma generosa y permanente a la comunidad, su invalorable aporte a las ciencias naturales;

Que dicho aporte económico ha quedado un tanto desfasado de los valores actuales y de los incrementos en los precios de los insumos necesarios para el mantenimiento del Museo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario y razonable aumentar el aporte económico de acuerdo a las partidas presupuestarias en vigencia;

Que se debe dictar la norma legal pertinente,

Por todo ello: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2162

Art. 1º) Modificase el Art. 2º de la Ordenanza Nº 1296/94, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgase un subsidio de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250) mensuales, al Señor AMADO FERRERO, para cubrir parte de los gastos de mantenimiento del mencionado Museo".

Art. 2º) Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida: 1.2.0.00 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES, 1.2.2.00 SERVICIOS NO PERSONALES, 1.2.2.10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA y EL DEPORTE del Presupuesto General de Gastos e Inversiones vigente.

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al DMM. Y Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2007, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO, 17 DE AGOSTO DE 2007.-

JAVIER M. BORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

(22)

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2.162 /2007

PROMULGADA: 28 /08/07

C. P. N. CARLOS UDRIZARD
SECRETARIO DE HACIENDA

LILIANA SACCO
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACC. SOCIAL

DR. RODRIGO L. BORLA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE